



LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

CONSIDERANDO:

- Que**, la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante registro oficial 444 de 10 de Mayo del 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.
- Que**, de acuerdo al Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de fecha 28 de Diciembre del 2012, determina en el artículo 21 como atribución del Director: "a) Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"; del mismo modo, el literal i) del mismo artículo determina lo siguiente: "Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS".
- Que**, el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: "Conocer y Resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto".
- Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...".
- Que**, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso determina: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...".
- Que**, conforme Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de fecha 28 de Marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS delega al Subdirector General, la atribución de suscripción de resoluciones, contratos, etc, vinculados a procesos de contratación pública.





- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-001-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018 de fecha 15 de Febrero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2018 de fecha 02 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-013-2018 de fecha 15 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2018, de fecha 29 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2018, de fecha 19 de Abril del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-031-2018, de fecha 22 de Mayo del 2018, se aprueba la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-032-2018, se aprueba la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-036-2018, se aprueba la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-039-2018, se aprueba la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que**, conforme el memorando No. CONAFIPS-DCS-2018-096-MEM, la Directora de Comunicación Social, solicita autorización al Subdirector General reformar el Plan Anual de Compras 2018 de la Dirección de Comunicación Social, que conforme se observa en su petición cambia el objeto de contratación y el tipo o procedimiento de contratación; mediante firma inserta en el mismo memorando el Subdirector General dispone Proceder conforme a Derecho.
- Que**, la Directora Administrativa y de Talento Humano, mediante memorando CONAFIPS-DATH-2018-0786-MEM, dirige al Subdirector General, la solicitud de Modificación al PAC 2018 de la Dirección de Comunicación Social, y se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica elaborar la resolución de modificación del PAC; con firma inserta en el mismo memorando el Subdirector General dispone proceder conforme a derecho.

En uso de sus atribuciones,





RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA DÉCIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, en base al memorando No. CONAFIPS-DATH-2018-0786-MEM, CONAFIPS-DCS-2018-0096-MEM para una debida ejecución de las metas institucionales.

PAC ACTUAL:

ACTIVIDAD PAC ACTUAL								
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE CONTRATACIÓN
2018	45031505	96220	SERVICIOS	SERVICIOS PARA LOGÍSTICA DE EVENTOS	1	UNIDAD	\$ 30.000,00	RÉGIMEN ESPECIAL ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS

PAC REFORMADO

ACTIVIDAD PAC REFORMADA								
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	TIPO DE CONTRATACIÓN
2018	45031505	96220	SERVICIOS	SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA LA PRODUCCIÓN, DISEÑO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS	1	UNIDAD	\$ 30.000,00	RÉGIMEN ESPECIAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de Junio del 2018.

**Abg. Freddy Bruno Pérez
SUBDIRECTOR GENERAL**

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López	
Revisado:	Abg. Israel Berrezueta	



Corporación Nacional
de Finanzas Populares y Solidarias

CONAFIPS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

27 JUN 2018

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FIRMA _____ HORA **12:40**

